ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DEL 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DARIO ECHANDIA OLAYA, tiene a su cargo velar por la observancia de las disposiciones educativas y del aprendizaje de los estudiantes y de toda la comunidad educativa en general, de igual manera atender las reclamaciones, quejas e inquietudes presentados por los distintos miembros que conforman la comunidad educativa; así mismo mejorar la eficiencia de los servicios prestados por parte de ella en especial lo relacionado con la Gestión Académica y Gestión Administrativa y Financiera y la atención al usuario, para tal fin se requiere llevar a cabo la compra de suministros de **Papelería y útiles de oficina**, con los cuales atender las actividades de manera eficiente y eficaz. Es también de vital importancia los requerimientos hechos por las diferentes Sedes de la Institución Educativa, plasmadas en el formato de necesidades siendo los **insumos de aseo** de primer orden para el desarrollo de las tareas a cargo del área de servicios generales en aras de mantener en condiciones mínimas de aseo y limpieza cada una de las oficinas, muebles y equipos, zonas de circulación y los espacios destinados a los baños y zona de labores, entre otros. Así mismo, se requiere la **Compraventa de Elementos de Ferretería e implementos Deportivos,** necesarios para cumplir con sus metas en la Institución Educativa.

Esta **COMPRAVENTA,** se encuentra amparado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, y son necesarios para su normal funcionamiento.
La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la **ley 715 de 2001**, dando aplicación al manual de contratación interno, y lo preceptuado por la **ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: COMPRAVENTA DE PAPELERÍA, INSUMOS DE ASEO, ELEMENTOS DE FERRETERÍA E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DARIO ECHANDIA OLAYA**.**

ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DEL 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	CÓDIGO UNSPSC
1	COMPRAVENTA DE PAPELERÍA, INSUMOS DE ASEO, ELEMENTOS DE FERRETERÍA E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DARIO ECHANDIA OLAYA.	48101903 – 52152004 - 44121600

Item	Cantidad	Detalle
		ELEMENTOS DE FERRETERIA
1	1	Chapa Bola Instalada con juego de tres llaves
2	2	Cuñetes de Pintura Blanca tipo 1
3	2	Galones de Pintura Blanca en Aceite
4	2	Galón de Tíner
5	4	Brochas de 4 pulgadas
6	2	Desague Sencillos s/Rebose 93112
7	1	Llave LVP sencilla lota Cruz y Acople.
8	1	Manija Tanque Mancesa Cromado
9	3	Toma Doble Leviton
10	1	Escalera Metálica 7,79 Mts cap. 130 Kg
11	1	Vidrio de 4 mm de 81 x 132 Cms con Película de Seguridad Instalado.
12	2	Rollo de Cinta Aislante Negra de 100 Mts
13	2	Estantes metálicos de 6 Entrepaños de 90 cms de largo x40 de fondo x 30 de ancho en lámina calibre 18 y 8 parales en calibre 18 instalados
14	2	Candado en acero inoxidable de 60 mm. Hacer. Resistente a la Interperie
15	1	Relé Térmico Bimetálica 9-13 Amp. P/NC1
16	10	Metros de canaleta de1 pulgada
17	20	Mts de Cable N. 12 Centelsa

ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DEL 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

18	2	Cuartos de Aceite para Guadañadora
		ELEMENTOS DE ASEO
19	20	Baldes de 12 litros
20	20	Limpiones de Tela de 1/4 a Colores.
21	20	Traperos de 375 gramo
22	8	Rastrillo plastico con Palo
23	30	Galones de Límpido.
24	15	Galones de Ambientador
25	2	Caja de Jabón Rey por 25 unidades.
26	3	Aspersores sprite para límpido
27	5	Galón de Limpiavidrios
28	10	Palos de Madera para Escobas de 1,40 Mts
29	2	Soporte para Escobas y Traperos Instalado
30	150	Bolsas de basura Jumbo Densidad 3,5
31	200	Bolsas de Basura 70 x 100 densidad 3,5
32	200	Bosas de 30 kilo con manigueta
33	10	Galones de Porcelin des manchador y desinfectante de 3800cc
34	4	Galones de Varsol de 3800 cc,
35	4	Pacas de papel Higiénico de 24 unidades Triple Hoja
36	10	Cepillo de Baño
37	10	Mts de Tela Quirurgica
		ELEMENTOS DE PAPELERÍA
38	2	Agendas planeadora 2026
39	300	Carpetas Tamaño Oficio Color Café.
40	5	Caja de Papel Tamaño Carta
41	10	Bolsas de ganchos para legajar x 20 unidades
42	15	Resmas de papel tamaño oficio
43	40	Marcadores edding Bt 350, Recargables. Color Rojo
44	40	Marcadores edding Bt 350, Recargable. Color Negro
45	40	Carpetas de seguridad plásticas a calor
46	40	Frascos de tinta Edding Bt 30 color Rojo
47	40	Frascos de tinta Edding Bt 30 color Negro
48	40	Borradores para tablero porta marcador.
49	5	Cajas de Lápiz Mirado 2

ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DEL 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

50	5	Cajas de lapiceros rojo kilométrico Retractil
51	40	Cajas de lapiceros Negro Kilométricos Retractil
52	40	Bayetillas de 1/4 Color Roja Fileteada
53	40	Cuadernos Grandes Ref. 405-80 de Norma de 80 Hojas Cuadriculada
54	40	Taja Lápiz Cyti Primavera con deposito
55	40	Reglas plásticas de 30 Cms
56	5	Cosedoras Tritón Ref. 2615. Metalica Media Tira 30 Hojas
57	4	Cajas de ganchos para cosedora Tritón 26/6 Cobriza
58	6	Perforadora Triton Ref. 120 30 Hojas
59	6	Frascos de Tinta Edding de 100 Ml.
60	6	Marcadores Sharpie Rojo.
61	10	Rollos de Cinta trasparente tasa 48*40
62	5	Rollos de Cinta de Enmascarar 24*25
63	9	Saca ganchos Ref. 302
64	15	Frascos de pegante Si pega Liquido de 250 Grs
65	15	Marcadores Permanente Surtidos
66	12	Pliegos de cartulina Bristol de 140 Grs
67	15	Blocks de Notas Top Line 76*76 / 100 Hojas
68	15	Vinilo de 1000 colores Surtidos
69	10	Cajas de Colores unipunta Mina Gruesa de 4 mm. X 12 U.
70	10	Cajas de Crayolas x 12 Uds
71	2	Rollo de papel Kraf de 30 Cms de altox160 Mts de 10 K. de 70 Grs
72	10	Barras de pegas tic de 40 Grs
73	10	Pliegos de Fommy escarchado 70*100 cms
74	10	Libras de Escarcha surtida.
75	12	Tintas Epson originales de 70 Ml. Ref. 504
76	2	Block de Papel Iris Primavera por 35 Hojas
77	8	Libros de Actas de 200 Folios Pasta Dura
78	10	Block Carta Imágenes x 70 Hojas
		ELEMENTOS DEPORTIVOS
79	5	Balones de micro Futbol. 3,5
80	20	Lazos para saltar de 3 Metros.
81	5	Balones Voleybol N. 5
82	30	Placas deportivas Gravadas de 20*15cms con base Metalica
83	6	Pitos Fox 40 Clásico para Arbitraje

ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DEL 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

El contrato que se pretende celebrar es de **COMPRAVENTA**, el plazo de ejecución del contrato será de **Tres (3) días** a partir de la suscripción del contrato.

2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la **SEDE PRINCIPAL Y ANEXA** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DARIO ECHANDIA OLAYA.**

2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR** será ejercida por el funcionario de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA DARÍO ECHANDÍA OLAYA, WILSON JAVIER GONZALEZ BARRAGAN, Auxiliar Administrativo Grado 08.,** designado por el ordenador del gasto, quién será responsable de aprobar los pagos y de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial. El Consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 1075 del 2015, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el Reglamento de Contratación a su vez adopta y faculta al rector (a) para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar igual o inferior a 20 (SMLMV)., de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos se

ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DEL 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

realice una reflexión del sector que cubra los aspectos que trata el Decreto 1082 de 2015.

Con base en lo anterior la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA "TÉCNICA DARIO ECHANDIA OLAYA " de Ibagué,** realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

A. CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO

- **ANÁLISIS HISTÓRICO**

Teniendo en cuenta que a la fecha la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DARIO ECHANDIA OLAYA,** no cuenta con un comparativo histórico que soporte el análisis económico del valor estimado del contrato, se considerara como sustento las **cotizaciones** que se relacionan en el estudio de mercado.

- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DARIO ECHANDIA OLAYA,** para cubrir sus necesidades a nivel Académico se requiere la "compra de papelería, insumos de aseo, elementos de ferretería, elementos deportivos, compra de equipo y mobiliario de oficina, para la Institución Educativa Técnica Darío Echandía Olaya " para satisfacer sus necesidades, a través de los proveedores nacionales y regionales.

- **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

DESCRIPCION DEL MERCADO

El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad.

PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar **cotizaciones** a entidades dedicadas al objeto del presente contrato.

ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DEL 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO					
PROPUESTAS ECONÓMICAS A TODO COSTO					
DESCRIPCION DEL ARTICULO	**ITEM**	**1**	**2**	**3**	**MEDIA PONDERADA**
COMPRA DE PAPELERÍA, INSUMOS DE ASEO, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DARIO ECHANDIA OLAYA.	1	18.998.950	19.390.400		19.192.679
ANALISIS PRECIOS DE MERCADO		18.998.950	19.390.400	-	19.192.679

ANÁLISIS ECONÓMICO

De acuerdo con lo anterior el valor promedio del proceso es **$19.192.679, (DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE), INCLUIDO IVA.**

El valor ofertado no puede superar el precio incluido IVA, con respecto a los arrojados en el estudio de mercado.

B. **PRESUPUESTO OFICIAL**

Para tal fin la Institución Educativa cuenta con un Presupuesto Oficial de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA, ($18.998.950) M/cte**., así:

Disponibilidad Presupuestal: No.2026- 014 de fecha 2026/07/21 POR VALOR $15.066.935
Código presupuestal: 2.1.2.02.01.003.01.02.02 del Rubro de **MATERIALES Y SUMINISTROS**. Fuente: GRATUIDAD MEN

Disponibilidad Presupuestal: No.2026- 014 de fecha 2026/07/21 POR VALOR $ 2.453.462
Código presupuestal: 2.1.2.02.01.003.01.02.05.02 del Rubro de **MATERIALES Y SUMINISTROS**. Fuente: RECURSOS DEL BALANCE-GRATUIDAD MEN

ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DEL 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

Disponibilidad Presupuestal: No.2026- 014 de fecha 2026/07/21 POR VALOR $ 1.478.553

Código presupuestal: 2.1.2.02.01.003.01.02.05.03 del Rubro de **MATERIALES Y SUMINISTROS**. Fuente: RECURSOS DEL BALANCE-GRATUIDAD MUNICIPIO

4.1. FORMA DE PAGO

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DARIO ECHANDIA OLAYA,** pagará al contratista el 100%, cuando los elementos hayan **ingresado al almacén** a entera satisfacción, presentado la factura, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) en los casos en que se requiere.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

5.1 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

1. Certificado de existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio.**(NO MAYOR A 90 DIAS).**
2. Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
3. Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes parafiscales, según el caso:

ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DEL 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

3.1 PERSONAS JURIDICAS: Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes disciplinarios.
3.2 PERSONAS NATURALES: Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la República)
5. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional).
6. Certificado de Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República).
7. Antecedentes Medidas Correctivas.
8. Antecedentes inhabilidades por delitos sexuales (Policía Nacional).
9. Registro único tributario (RUT).
10. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública
10.1 Formato único hoja de vida (DAFP), para **PERSONAS NATURALES,** debidamente diligenciado, con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.
10.2 Para representante legal de **PERSONAS JURIDICAS,** con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.

ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DEL 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

11. Declaración de Ingresos **"DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA** (DAFP), para personas naturales y para representante legal de persona jurídica.
12. Libreta militar (Aplica para menores de 50 años).
13. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021; CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGANCIÓN CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	ASIGNACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESTIMACIÓN TOTAL
1	EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO.	30%	70%	100%
2	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR O INTERVENTOR.	100%	0%	100%
3	RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS CAMBIOS TRIBUTARIOS, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.	80%	20%	100%
4	RIESGOS POR PERDIDA DEL BIEN: LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE SELECCIÓN, ESTARÁ A CARGO DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL RECIBO A SATISFACCIÓN, SALVO QUE LA ADMINISTRACIÓN ESTE EN MORA DE RECIBIRLO.	100%	0%	100%

ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DEL 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

5	RIESGOS DE TRANSPORTE DE BIENES: REFERENTE A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO(S) QUE SE DERIVE (N) DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA EL LUGAR DE ENTREGA FINAL, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS, FACTORES QUE EN CASO DE OCURRENCIA DEBERÁN SER ASUMIDOS POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA.	100%	0%	100%

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un **Contrato** de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por la Institución Educativa.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos para las Entidades Estatales del nivel municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales.

ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DEL 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
ALIANZA PACIFICO	CHILE	Aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469'524.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35,37, 55, 61
	PERU		
CHILE		El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'258.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
COSTA RICA		El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América y Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868'078.000.	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61
AELC		El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465'000.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
	SALVADOR		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59

ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DEL 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

UNIÓN EUROPEA	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'500.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57

Dada en el municipio de Ibagué, a los 21 días del mes de Julio de 2026.

MABEL LOZADA TRIANA
Rectora- Ordenadora del Gasto